



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Oficina de Aseguramiento a la Calidad



426
423
431

RESOLUCIÓN No. 0468

31 ENE 2017

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) meses, sin exceder del 01 de abril de 2017, a la **FUNDACIÓN NAWEN**, en el municipio de Coyaima Departamento de Tolima, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva."

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NAWEN** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal actual en el municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima mediante Resolución No. 1503 del 22 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución No. 2820 de fecha 30 de noviembre de 2016 el ICBF Regional Tolima aprobó reforma estatutaria a la **FUNDACIÓN NAWEN**.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN NAWEN**, mediante comunicación radicada bajo el número E-2016-242890-0101 de fecha 26 de mayo de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de externado media jornada - discapacidad.

Que los días 28 y 29 de diciembre de 2016, profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN NAWEN**, ubicada en la Carrera 3 No. 6-41 Barrio Las Brisas del municipio de Coyaima, Departamento de Tolima, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) meses, sin que exceda del 01 de abril de 2017 para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva con una capacidad instalada de 45 cupos por Jornada.

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0468

31 ENE 2017

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de dos (2) meses, sin exceder del 01 de abril de 2017, a la FUNDACIÓN NAWEN, en el municipio de Coyaima Departamento de Tolima, para desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva."

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de dos (2) meses, sin exceder del 01 de abril de 2017 a la FUNDACIÓN NAWEN, en la sede administrativa y operativa ubicada en el Carrera 3 No. 6-41 Barrio Las Brisas del municipio de Coyaima, Departamento de Tolima y domicilio principal en la Carrera 5 a No. 44-09 Barrio Piedra Pintada del municipio de Ibagué, Departamento de Tolima, para desarrollar la Modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, con una capacidad instalada de 45 cupos por Jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN NAWEN, en la sede operativa, administrativa y domicilio principal de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN NAWEN, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Externado Media Jornada en niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, con una capacidad instalada de 45 cupos por Jornada.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN NAWEN, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyecto: Claudia Beatriz Ramírez Arenas // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Luis Antonio Guerrero Benavides Nancy Buitrago // Aprobó: Luz Karine Fernández Castro

Página 2 de 2



428
430
432

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio del Ibagué, a los tres (3) días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete (2017), **GLORIA MATILDE GONZALEZ**, Profesional universitario del Grupo Jurídico - del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al (la) Señor (a) **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 93.350.346 **Representante Legal** de la entidad denominada FUNDACION NAWEN, el contenido de la **Resolución No 0468 del 31 de enero de Dos Mil diecisiete (2017)**, proferida por la oficina de aseguramiento a la calidad de la dirección nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de clase inicial en la modalidad externado media jornada en niños, niñas y adolescentes

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.

GLORIA MATILDE GONZALEZ R

Notificador

Renunció a términos

WILLIAM MAURICIO CUELLAR

Representante Legal

11

12

033

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico notificó personalmente al Señor WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS, identificado con la C.C. No. 93.350.346, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION NAWEN de la **Resolución 0468 del 31 de enero de 2017**, por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de clase INICIAL en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 0468 del 31 de enero de 2017**, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy seis (06) de febrero de 2017.



Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico

1

1